



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SOLICITUD DE FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS POR MULTAS DE TRANSITO

Santiago de Cali, día _____ Mes _____ Año _____

NUMERO DE ACUERDO DE PAGO	FECHA DEL ACUERDO

8. OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y VARIOS

Estas facilidades se pueden suscribir para procesos que se encuentren en la etapa persuasiva o en la etapa coactiva, siempre y cuando hayan adelantado el diligenciamiento del anexo de la solicitud de facilidades. Cuando se trate de facilidades con cuota inicial del 5% (RANGO 4) deben aportar los documentos de la garantía ofrecida la cual se estudiará y procederá a la aprobación de la misma, si cumple con los requisitos legales para su aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad

El total de los gastos que se generen en el otorgamiento de las garantías ofrecidas para la suscripción de las facilidades de pago será a cargo del deudor del acuerdo de pago

Con la suscripción del acuerdo de pago se suspende la generación de los intereses de mora que se hayan ocasionado por la falta de cancelación de las multas con motivo de las contravenciones de tránsito por los cuales solicita las facilidades, desde la fecha misma de la suscripción

24 días hábiles después del no pago de la cuota en la fecha pactada en el plan de pagos, se configurará el incumplimiento del acuerdo de pago para todos los rangos y será causal de terminación unilateral del mismo y hará exigible el cobro de la totalidad de la deuda, procediéndose con el cobro administrativo coactivo, por ello facultará al MUNICIPIO - SECRETARIA DE MOVILIDAD (acreedor) para que mediante resolución deje sin efectos el convenio de pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía -para el rango 4- hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes, conforme lo señala el artículo 814-3 del E.T.N, para todos los rangos.

El acuerdo de pago que se suscriba contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor y a favor del Municipio, presta merito ejecutivo conforme lo establece el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se entiende que nace una nueva obligación por el saldo pendiente de pago.

Los deudores que hayan incumplido un (1) convenio de pago celebrado con el municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad, no tendrán derecho a pactar un nuevo convenio de pago sobre las obligaciones incumplidas, aún en la etapa de cobro coactivo.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada en el presente anexo de solicitud de facilidades es real y autorizo expresamente a la Secretaría de Movilidad de Cali, o a quien represente sus derechos, u ostente en el futuro la calidad de acreedor, (como por ejemplo la compañía garante de la deuda mediante la póliza ofrecida), de manera irrevocable para consultar su dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios, el endeudamiento con el sector financiero, para que obtenga de cualquier fuente incluido la información financiera, crediticia, comercial, de servicios, mis datos de riesgos financieros y crediticios, las veces que estime convenientes, en las diferentes centrales de riesgo o cualquier otra entidad que maneje bases de datos, así como también autorizo para que se reporte, procese y divulgue mi comportamiento financiero, crediticio, comercial y de servicios actual a dichas centrales de riesgo o cualquier otra entidad que maneje base de datos. Autorizo igualmente el envío de mensajes a mi terminal móvil de telecomunicaciones y/o a través de correo electrónico, de información y gestión de cobro, aviso de reporte negativo de centrales de riesgo, de servicios en general que se considere necesario y apropiada. Lo anterior en el entendido que la Secretaria y o quien la represente, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008

Autorizo que con la suscripción del Acuerdo de Pago, producto de esta solicitud, a que la Secretaría de Movilidad directamente o a través de un tercero, modifique la información personal de dirección, teléfonos y correo electrónico, en el RMI y RMA que se encuentra registrada en dichas bases de datos. Autorizo igualmente a que dicha modificación corresponde a la principal, como es el caso de la dirección principal del deudor para el tema de notificaciones y demás actuaciones de correspondencia. Declaro igualmente, que mientras se encuentre sin cancelar la totalidad de la deuda objeto del acuerdo de pago, estoy obligado a informar cualquier cambio respecto a los datos de ubicabilidad para efectos de actualización de las bases de datos correspondientes y las citaciones y notificaciones a que haya lugar.

SI
 NO

Autorizo que con la suscripción del Acuerdo de Pago, producto de esta solicitud, a que la Secretaría de Movilidad directamente o a través de un tercero, adelante las citaciones, notificaciones y demás actuaciones por medio de comunicación electrónica -correo electrónico. Esta autorización incluye la de la resolución de incumplimiento y las actuaciones del proceso de cobro coactivo a que haya lugar.

NOMBRE COMPLETO DEL DEUDOR	
FIRMA	HUELLA
NOMBRE COMPLETO DEL CODEUDOR	
FIRMA	HUELLA
NOMBRE COMPLETO DEL VERIFICADOR	
FIRMA	HUELLA